



OTERIA DE BOYACA

15/08/2025 16:00:38

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS
BO-GERENCIA DESPACHO



0T-100-01016-2025-S

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LOS PROMOCIONALES DE LOS SORTEOS DEL MES DE SEPTIEMBRE No. 4588 DEL 6 DE SEPTIEMBRE, 4589 DEL 13 DE SEPTIEMBRE, 4590 DEL 20 DE SEPTIEMBRE Y 4591 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DIRIGIDO A LOS APOSTADORES, CANAL BILLETERIA FÍSICA, EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET.

1. JUSTIFICACIÓN.

Este reglamento precisa las condiciones bajo las cuales se registrarán los promocionales de los sorteos No. 4588 del 6 de septiembre, sorteo No. 4589 del 13 de septiembre, sorteo No. 4590 del 20 de septiembre y sorteo No. 4591 del 27 de septiembre de 2025, dirigido a los apostadores de Lotería de Boyacá por los canales de billetería tradicional o física, en línea, virtual e internet, donde decide participar voluntariamente, conoce y acepta las reglas, condiciones, mecánicas y limitaciones, establecidas en el presente reglamento las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

El propósito principal de los promocionales es reconocer la fidelidad de los clientes apostadores donde pueden participar por más premios, jugando con nuevas mecánicas de juego, por la misma inversión.

2. OBJETIVO DEL PROMOCIONAL.

Motivar la compra de un billete o fracción ofreciendo premios y mecánicas adicionales generando fidelización y posicionamiento de producto y marca de la Lotería de Boyacá con el fin de incrementar las ventas y las transferencias a la salud de los colombianos.

3. GRUPO OBJETIVO.

La promoción está dirigida a los compradores mayores de 18 años de lotería impresa, en línea, virtual e internet a nivel nacional, dándoles la oportunidad de ganar premios adicionales en los sorteos No. 4588 del 6 de septiembre, sorteo No. 4589 del 13 de septiembre, sorteo No. 4590 del 20 de septiembre y sorteo No. 4591 del 27 de septiembre de 2025.

4. GANANCIA OCASIONAL.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, Art. 304 "Se considera ganancia ocasional para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse", ganancia ocasional que equivale al 20% del valor del premio ganado. Este porcentaje aplica a premios que superen las 48 UVT establecidas para el año 2025, valor que será asumido por el ganador del premio promocional

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



5. FECHA DEL PROMOCIONAL.

Aplica para los sorteos No. 4588 del 6 de septiembre, sorteo No. 4589 del 13 de septiembre, sorteo No. 4590 del 20 de septiembre y sorteo No. 4591 del 27 de septiembre de 2025.

6. PRESUPUESTO.

La inversión en premios de los promocionales del mes de agosto de 2025 está respaldada con un CDP No. 13732 de 13 de junio de 2025, por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.

7. MECÁNICA. CANAL TRADICIONAL O BILLETERIA IMPRESA Y BILLETERÍA EN LÍNEA, VIRTUAL E INTERNET

7.1 PROMOCIONAL RASPA Y GANA. SORTEO No. 4588 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025. BILLETE DE 4 FRACCIONES, CADA UNA A \$5.000. BILLETE \$20.000.

MECÁNICA COMPRADOR

Cada fracción del billete de cuatro (4) fracciones de *Lotería de Boyacá impreso*, del sorteo No. 4588 tiene un desprendible con un scratch o "RASPA" que al ser descubierta por el jugador podrá ganar diferentes premios. Puede ganar televisores de 42" relojes inteligentes, parlantes y recambios de fracciones por valor de (\$5.000) de Lotería de Boyacá. El comprador gana premio cuando al raspar el scratch aparezca el texto: GANA TELEVISOR, o GANA RELOJ INTELIGENTE, o GANA PARLANTE, o GANA FRACCIÓN BOYACÁ (\$5.000).

No es ganador cuando encuentre el texto SIGA JUGANDO

7.2. PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL KIT DE TECNOLOGÍA. SORTEO No. 4589 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. BILLETE DE 4 FRACCIONES CADA UNA A \$5.000. BILLETE \$20.000.

MECÁNICA COMPRADOR

Juega en el sorteo 4589 del 13 de septiembre de 2025, con un lanzamiento adicional después de jugar el premio mayor de 15 mil millones de pesos, a las 10.42 pm, en la transmisión nacional. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden MÁS el pin de la suerte que equivale a la fracción comprada, gana UN KIT DE TECNOLOGÍA compuesto por: (Portátil, celular y reloj Smartwatch), equivalente a 20 millones de pesos. Los premios que el valor sobre pase la base de retención de las 48 UVT se aplica el 20% de Ganancia Ocasional la cual será asumida por el ganador. Sujeto a Términos y Condiciones. Más información www.loteriadeboyaca.gov.co o al WhatsApp 3158727559

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso 📞 (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



- 7.3. PROMOCIONAL LANZAMIENTO ADICIONAL "VIAJE A TURQUÍA PARA DOS PERSONAS".
SORTEO No. 4590 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. BILLETE DE DOS (2) FRACCIONES
CADA UNA A \$10.000. BILLETE \$20.000.

MECÁNICA COMPRADOR

Se realizará con un lanzamiento adicional a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional del sorteo 4590. Si acierta las 6 cifras en el mismo orden y compró el billete completo de dos (2) fracciones, gana VIAJE A TURQUÍA para dos personas; si acierta las 6 cifras en el mismo orden pero compró solo una fracción GANA BONO por valor de 1 millón de pesos, los premios que el valor sobre pase la base de retención de las 48 UVT se aplica el 20% de Ganancia Ocasional la cual será asumida por el ganador. Sujeto a Términos y Condiciones.

- 7.4. SORTEO 4591 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025. BILLETE DE CUATRO (4) FRACCIONES,
VALOR FRACCIÓN \$5.000, VALOR BILLETE \$20.000. PREMIO MAYOR 15 MIL MILLONES.

SIN PROMOCIONAL.

8. VERIFICACION Y PAGO DE PREMIOS.

8.1. PROMOCIONAL RASPA Y GANA- SORTEO 4588

Para la entrega de los electromenores del promocional RASPA Y GANE, el ganador o los ganadores deben diligenciar el respaldo de la fracción ganadora, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible de la fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador

8.2. KIT DE TECNOLOGÍA (Portátil, celular y reloj Smartwatch)- sorteo 4589

Para la entrega del KIT DE TECNOLOGÍA (Portátil, celular y reloj Smartwatch), equivalente a \$20 millones de pesos, el ganador debe diligenciar el respaldo de la fracción ganadora: el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible de la fracción ganadora. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2025, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional.

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

(608)7401475

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498



8.3. VIAJE A TURQUÍA para dos (2) personas- sorteo 4590

Para la entrega del viaje el ganador debe diligenciar el respaldo de las fracciones ganadoras: el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible de las fracciones ganadoras. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional equivalente al 20% será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario). El VIAJE A TURQUÍA para dos (2) personas incluye una estadía para ocho días y siete noches con todos los gastos pagos: (Alojamiento, vuelos ida y regreso, transporte terrestre, dos comidas diarias e impuestos de viaje). Si por alguna circunstancia legal o por voluntad el ganador no desea tomar el viaje, se cotizará con la empresa de viajes en el momento de hacer efectivo el premio y se entregará bono consumible por dicho valor menos el 20% de ganancia ocasional de acuerdo con los términos y condiciones.

8.4. FRACCIONES DE RECAMBIO DE LOTERÍA DE BOYACÁ. Se realizan con su vendedor de confianza o en los puntos autorizados. Valor fracción (\$5.000).

9. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o fracción de la Lotería de Boyacá de los sorteos No. 4588 del 6 de septiembre, sorteo No. 4589 del 13 de septiembre, sorteo No. 4590 del 20 de septiembre y sorteo No. 4591 del 27 de septiembre de 2025, dirigido a los compradores del canal de billetería física, internet, virtual y en línea.

9.1. DE LOS GANADORES

- ✓ El billete o fracción original ganador junto con los documentos solicitados deberán ser enviados en el menor tiempo posible por correo certificado a la calle 19 No. 9 - 35 piso 3, Edificio Lotería de Boyacá, Plaza de Bolívar, Tunja, Boyacá.
- ✓ Los premios no son transferibles ni redimibles por otra clase de premio.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes o fracciones de Lotería de Boyacá que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible original ganador del billete o fracción, el cual debe corresponder al nombre y datos personales escritos en el mismo y ganador del premio.

Oficina principal

🏠 Calle 19 No. 9-35 3er. piso ☎ (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

🏠 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado el premio de la Lotería de Boyacá y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, entrega o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo; el premio será asignado nuevamente en otros promocionales de sorteos posteriores.
- ✓ Si no existieran sorteos posteriores para ser reasignados los premios no reclamados la Lotería de Boyacá tendrá la facultad y autonomía para utilizarlos como material de promoción y difusión de la marca, en los diferentes eventos y/o promociones posteriores.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.

9.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del producto Lotería de Boyacá, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes o desprendibles estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio de la promoción.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso ☎ (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
☎ 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
☎ (601) 2875498



10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del Producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

11. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en www.loteriadeboyaca.gov.co con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del producto Lotería de Boyacá que lo requiera y por ende para disposición de todo público que desee participar en los promocionales de los sorteos No. 4588 del 6 de septiembre, sorteo No. 4589 del 13 de septiembre, sorteo No. 4590 del 20 de septiembre y sorteo No. 4591 del 27 de septiembre de 2025. Los promocionales también serán difundidos en varios medios de comunicación nacional.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: WhatsApp 315 8727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Herson C.

Revisó: Nidia C.

Archivar: 100.13.1

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498